



**C. JESÚS ANTONIO SANTIAGO BALTAZAR  
P R E S E N T E**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-020 y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 13 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita el Registro del Predio o instalación que maneja vida silvestre de forma confinada, denominado **"GRAMINEA EXOTIC 'S"**, ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, así como la autorización del Plan de Manejo presentado; al respecto le comunico lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3 fracción VII inciso a), 33, 34, 35 fracción X inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I y 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 42, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; esta Oficina de Representación de SEMARNAT le comunica que el Predio o instalación de referencia queda integrado al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", con la información que a continuación se indica:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIE REGISTRADA	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
GRAMINEA EXOTIC 'S	SEMARNAT-PIMVS-CR-450-MEX/22	Cerro Cuitláhuac Mz 37 Lt 9 C55 Y001001, Col. Geovillas Terranova 2ª Sección, C.P. 55883, Acolman, Estado de México.	<i>Abronia graminea</i> (Dragoncito de la Sierra Madre Oriental Sur)	C. Jesús Antonio Santiago Baltazar Titular  Bíol. Amb. Luis Eduardo García Pérez Responsable Técnico

La presente incorporación al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", **se otorga para realizar actividades de reproducción, resguardo, exhibición, educación ambiental, aprovechamiento extractivo y aprovechamiento no extractivo** de la especie: *Abronia graminea* (Dragoncito de la Sierra Madre Oriental Sur).

Asimismo, el área técnica de esta Dependencia ha realizado el análisis y evaluación del Plan de Manejo presentado para la especie citada, concluyendo que **se autoriza**, ya que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 131 de su Reglamento.

Por otra parte, le comunico que el inventario del Predio queda conformado de acuerdo con el anexo.

Es importante señalar, que para los ejemplares reproducidos y/o adquiridos de las especies registradas, deberá solicitar el alta de éstos ante esta Oficina de Representación de SEMARNAT, presentando la documentación que ampare que son producto de reproducción controlada o la que acredite la legal procedencia. Cabe aclarar, que sólo podrá realizar aprovechamiento extractivo de los ejemplares reproducidos y autorizados, así como los que acrediten la legal procedencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilipan. Toluca Estado de México. C.P. 50250.  
Tel.: (722) 276 7800 www.gob.mx/semarnat



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRESIDENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



De igual manera, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 78 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) así como en el 96 de su Reglamento (RLGVS), los cuales a la letra dicen:

Artículo 78 de la LGVS: "Los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, sólo podrán operar si cuentan con planes de manejo autorizados por la Secretaría, y además deberán registrarse y actualizar sus datos anualmente ante la autoridad correspondiente..."

Artículo 96 del RLGVS: "Los responsables de los predios en los que se maneje vida silvestre deberán rendir el informe anual..."

El presente se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada por la C. Jesús Antonio Santiago Baltazar, en su escrito recibido en fecha 13 de octubre del año en curso, en caso de existir falsedad en la información manifestada, el Promovente se hará acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en las fracciones II, IV y V del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos en materia ambiental.

La presente Incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean éstas Federales, Estatales o Municipales.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.p.- Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procurara Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Ing. María Meza Hernández.- Jefa de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

ARC'MEEN'MMH'RAAL

Bitácoras: 15/LR-0196/10/22

Andador Valentín Gómez Farías No. 106, San Felipe Tlaimimilipan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.  
Tel.: (722) 276 7800 www.gob.mx/semarnat



**2022 Flores**  
Año de Maíz  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**ANEXO. EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA EN EL PIMVS "GRAMINEA EXOTIC ´S"**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE Etiquetas	MOTIVO
		M	H	S/S		
Dragoncito de la Sierra Madre Oriental Sur	<i>Abronia Graminea</i>	02	00	00	GE.Ag.M.001, GE.Ag.M.002.	Resguardo
		00	02	00	GE.Ag.H.001, GE.Ag.H.002.	

